



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 114 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 18 ABR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto el informe N° 185-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 378-2017-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2016-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 089-2017-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar la ejecución de cuatro (4) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 185-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 3'622,924.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2017, a través de la Resolución Ejecutiva Regional de conformidad al numeral 39.1, artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las Funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 089-2017-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 (S/ 3'622,924.00) Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución .

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 18 ABR 2017

ARTICULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
DESAGREGADO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS 2017
DECRETO SUPREMO N° 089-2017-EF
PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO/PROYECTO	DENOMINACION	CREDITO
001				SEDE PUNO	3,622,924
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	3,622,924
		0091		INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,622,924
			2194501	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA MONICA EN EL DISTRITO DE JULICA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO	35,960
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35,960
			2194504	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN - PUNO	649,543
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	649,543
			2196854	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 275 DEL BARRIO CHEJOÑA, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	1,276,067
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,276,067
			2196859	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. NRO. 349 DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, PUNO	1,661,354
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,661,354
				RESUMEN GENERAL	
				GASTOS DE CAPITAL	3,622,924
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,622,924
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	3,622,924

